

reconocer en él un carácter poco á propósito para el caso.

»Aquella misma noche logré inspirar una ciega confianza al jefe de la cuadrilla, que no era otro que José Arias, concluyendo por invitarme á que le acompañase á su casa, calle de la Palma Baja, núm. 11, porque tenía que comunicarme ciertos asuntos.

»Acepté la proposición, y cuando nos hallamos solos, me dijo:

—Puesto que somos ya compañeros y abrigamos un mismo pensamiento, voy á hablarte con franqueza. Tú eres un chaval muy hombre, y sabrás guardar en tu pecho lo que vas á oír.

»Yo, aunque paso por contrabandista, no lo soy; mi profesión es quizás más peligrosa, pero también es más productiva. Ya me habrás comprendido; y si quieres venirme á mi lado, no te faltará nada. Fuera de Madrid es donde se hacen los buenos negocios..... además, aquí me persiguen muy de cerca, por lo cual he determinado ir á Castilla la Vieja y dejar allí á mi..... mujer..... entiendes? para dedicarme al *oficio* con entera libertad; en aquellas tierras no sobra como aquí la gente de mi clase, y en poco tiempo..... puede un hombre salir de apuros para siempre.....

—Bien pensado! le contesté; pero hasta mañana no podré darte la contestación, porque yo..... me hallaba dispuesto á entrar en el contrabando, es verdad..... pero en esa otra faena no estoy al corriente, y tengo que pensarlo.....

—Como tú quieras, me dijo; y luégo añadió:—¿Conoces á Pepe el Manco?

—No sé quién sea ese sujeto.

—Pues es un hombre que vale mucho! Con él tengo yo hechos algunos negocios..... *en gordo*. Tiene cabeza y corazon; ahora está en chirona; y aunque le apretan de firme, no cantará, no hay cuidado.

—Me gustan esos hombres! y si yo pudiera....

—Una idea me ocurre, dijo de repente.

—Habla.

—Ya sabes tú que el hombre que no sirve para una cosa, sirve para otra, verdad?

—Por qué lo dices?

—Contéstame y lo sabrás. Tu amigo, ¿entiende de letra?

—Ya lo creo!

—Maneja bien la pluma?

—Como el que más.

—Y se atreveria á hacer una partida de casamiento?

—En un dos por tres. Con saber los nombres de los prójimos, el del cura y la parroquia..... le basta. Pero, se puedé saber para quién es?

—Para mí, porque me conviene aparecer casado con la Mariquita, ó mejor dicho, con la Andrea, que es su verdadero nombre.

—Me alegro que seas tan franco, porque así puedo servirte mejor.

»Nos despedimos, y al dia siguiente quedó extendida y en poder del José la fe de casamiento falsificada por Jumilla (1).»

(1) Pieza 1.<sup>a</sup> del proceso de Arias, folio 15.

D. Pedro Dominguez continuó declarando en la misma forma, y citando los nombres de los afiliados al plan de Arias, continuando tambien el tribunal librando exhortos ó requisitorias para la captura de los individuos que aquél indicaba, ya como encubridores, ya como cómplices.

Reducidos á prision algunos de ellos, prestaron sus declaraciones con tal minuciosidad y exactitud, que vamos á reproducirlas, no tanto por lo curiosas, cuanto porque describen de un modo especial los episodios más culminantes de este voluminoso proceso.

Oigamos en primer lugar á D. Cayetano Sanz Jumilla, amigo del delator Dominguez (1).

Despues de manifestar «que efectivamente se llamaba así, dijo que habia sido escribiente auxiliar de la secretaría de Estado en el despacho universal de Hacienda.

»Que fué preso el 12 de Abril de 1800 á la entrada de Valladolid, á cuya ciudad se dirigia en compañía de José Arias y de dos mujeres que les acompañaban.

»Que ignora el motivo de su prision, y que respecto al conocimiento de las personas con quienes iba, debe decir:

»Que un dia fué avisado por una mujer llamada Mariquita, que vivia en la calle del Norte, para que la aconsejara, porque un tal Gaspar, cortejo suyo, queria llevarla fuera de Madrid, y no sabia qué hacer.

---

(1) Proceso de Arias, pieza 1.ª, folios 34 al 45 vuelto.

»Que para hablar con más comodidad, fueron á casa de la citada mujer, y una vez en ella, y á solas, la dijo:

—Di, María, qué oficio tiene ese hombre?

—Eso no importa para el caso, contestó ella.

—Y con qué fin te lleva?

—Con el de vivir en su compañía.

—En qué punto?

—En Valladolid.

—Tienes allí conocimientos?

—Yo no; pero él me ha dicho que los tiene.

—¿Y te atreverás á vivir sola con él en un pueblo para tí desconocido?

—Por qué nó? Otra cosa es lo que me hace dudar.

—Cuál es?

—El quedarme sola cuando él salga con sus compañeros.

—Eso te sucederia tambien aquí.....

—Ya lo sé; pero en Madrid no tengo tanto miedo, porque este es un charco muy grande y.....

—Pero, adónde temes que vaya con sus amigos?

—Yo no sé..... me figuro que sea á trabajar fuera de la ciudad. ...

—¿Y ha de ser tan continuo ese trabajo que no le permita acompañarte nunca?

—Tampoco lo sé.

—Me haces dudar! Qué clase de trabajo es ese, que te hace temer la soledad?

—Andrea bajó la cabeza, como avergonzada, porque le pareció que la llamaba cobarde, y luégo dijo con cierta sonrisa maliciosa:



—Eso tampoco es del caso.

—Comprendiendo,—dice el declarante—que la última contestacion de aquella mujer le impedia continuar en sus investigaciones para aconsejarle lo mejor, se levantó dispuesto á retirarse; pero la Andrea le cerró el paso, preguntándole:

—Y te vas sin decirme nada?

—Qué he de decirte, viendo tu reserva?

—Si me conviene ó nó marchar con Gaspar.

—Lo único que puedo decirte, ya que te empeñas, es que tengas juicio y que mires por tí.

—Para eso no te hubiera consultado.

—Si te incomodas.....

—Nó; estoy tranquila; pero quisiera saber lo que piensas respecto de mi viaje con Gaspar.

—Pienso..... que harás mal en seguir á ese hombre, porque llegará un dia en que se canse de tí, te olvide, te desprecie y te abandone.

»La Andrea comenzó á llorar — dice el declarante — y él procuró consolarla, hablando despues de cosas indiferentes, con lo cual terminó la entrevista retirándose á su casa.»

---

Veamos ahora dónde y cómo tuvo origen la delacion de Don Pedro Dominguez, á cuya sagacidad se debió la captura de los hombres sospechosos que concurrían á la casa número 2 de la calle de los Dos Mancebos.

---

La noche del 1.º de Abril de 1800 habia extendido sus tinieblas por la coronada villa.

Al dar las ocho, un hombre embozado hasta los ojos entró en la calle de San Anton.

Un momento despues se oyó un golpe.

Habia llamado en la primera casa de la derecha.

El inquilino del piso bajo abrió, y nuestro hombre se precipitó en el portal diciendo:

—Si tarda usted en abrir, me encuentra helado.

—Tanto frio hace?

—Más del que puede resistir un cesante.

—Hablando así penetraron en la habitacion, sentándose ambos junto á una mesa en que se veian algunos restos de una cena frugal.

—Ay, amigo Jumilla, estoy desesperado!

—Pues qué le sucede?

—Lo de siempre! —Que me canso de pretender.

—Paciencia, amigo D. Pedro, paciencia.

—Ya la tengo; pero..... hablemos de otra cosa. —  
Estamos solos?

—Sí, señor.

—Y la esposa?

—Ha salido con su hermana, y quizá no vuelvan hasta las once.

—Me alegro.

—Por qué?

—Porque necesito que usted me acompañe á dar un golpe seguro.

—No entiendo.....

—Deseo ver á Gaspar; al hombre de quien me ha hablado usted esta tarde.

—El cortejo de la Mariquita?

—Precisamente.

—Esta noche no será posible.

—Lo siento; porque yo queria descubrir cuanto ántes.....

—El qué?

—La madriguera de algunos lobos de dos piés que andan por Madrid, y si usted me ayuda, el triunfo es seguro.

—Lo afirma usted de un modo.....

—Porque estoy convencido de que el tal Gaspar debe ser un pájaro de cuenta.

—Lo mismo he creido yo..... pero mañana sería mejor.

—El llanto sobre el difunto.

—¿Y de qué medio nos valemos para no dar que sospechar?

—De uno muy sencillo— Nos presentamos echando pestes contra Godoy el favorito de la reina, maldiciendo nuestra suerte y jurando contra los ricos, añadiendo que si tuviéramos elementos no habíamos de perdonar á ninguno.—Si ellos son del *oficio*, como me figuro, nos ofrecerán su proteccion y en este caso.....

—No los creo tan tontos, que á la primera entrevista vayan á confiarnos.....

—Nada perdemos con probar.

—Pero á estas horas?....

—Aun no son las nueve.

—Sin embargo, mi mujer volverá á las once.....

—A esa hora estará V. de vuelta, se lo aseguro.

—Entónces, no hablemos más y vamos.

Cuando Jumilla se levantó, se acercó á él su amigo y le dijo con misteriosa alegría:

—Quizá por este medio logremos un buen destino cada uno.

—Dios lo haga.

Y ambos salieron á la calle, perdiéndose en la oscuridad.

Una hora despues entraban en casa de la supuesta Mariquita, donde hallaron al Gaspar y á otros dos hombres de aspecto repugnante y siniestro.

Entónces tuvo lugar el diálogo que ya conocen nuestros lectores.

Al dia siguiente convinieron Dominguez y Jumilla en dar parte á la autoridad del descubrimiento hecho, puesto que ya no tenian duda que Arias y sus compañeros eran unos malvados.

Sin embargo, Jumilla no asistió á la cita y Dominguez se presentó solo al Gobernador del Consejo, como hemos referido, ordenándole aquél que continuase sus pesquisas, para lo cual debia asistir á cuantas citas le diesen.

Cumpliendo el D. Pedro las instrucciones que le habia dado la referida autoridad, se presentó en la taberna de la plazuela de San Bernardino, donde encon-

tró á Gaspar y al Pepe Arias con otro de sus compañeros.

Allí, entre los vapores del vino y el humo de los cigarros, cada cual contó sus proezas con el más descarado cinismo.

Todos habian apurado ya la materia, incluso Ju- milla y D. Pedro, que mintieron cuanto les fué posible. Sólo faltaba Arias, que no habia hecho otra cosa que beber y fumar.

No sabiendo qué pensar el Dominguez de tan extraño silencio, y temiendo que, si no le preguntaba, continuaria el Arias en la reserva que habia demostrado hasta entónces, le tocó en el hombro y le dijo:

—Y V. no ha hecho nada en su vida?

—Más que todos juntos; pero yo me callo, porque en boca cerrada.....

—Teme Vd. que nosotros.....

—Pepe Arias no conoce el miedo, le contestó con viveza.

—Entónces!....

—Que lo pruebe! dijeron los demas.

—Está bien, caballeros; y voy á probarles que sé cumplir cuando es necesario. No contaré *toda mi vida*, porque eso sería largo; pero les diré un poco de ella para que juzguen.

»Estando preso una vez en Cartagena, en el cuartelillo de rematados, *me hacía sangre* el estar tanto tiempo sin hacer nada, y asegurando al centinela, me fugué con otros cuatro compañeros.

»Despues de haber hecho algunas obras de caridad

por esos mundos de Dios, quitando el *parné* á los ricos para darle gusto á mi persona, caí preso junto á la Carolina.

»Cuando me llevaron á la cárcel del pueblo, dije para mí:—Pepe, tú no debes estar aquí mucho tiempo; y cabalmente, á los pocos dias *me las guillé* con otros, metiéndonos en seguida en Despeñaperros, de donde salíamos para *limpiar* á los viajeros.

»De allí marché á Guadarrama por recomendacion de unos amigos, donde pasé algunas fatigas, que luego hice pagar á los que tenian la *suerte* de transitar por aquellos caminos.

»Un dia, me acuerdo como si fuera ahora; ¡parece que los estoy viendo! Nos llevamos ocho horas amarrando gente, y depositándola, despues de *pelarla*, en un barranco, donde la dejamos como cosa perdida.

»Cansado ya de aquel tragin, propuse á mis compañeros pasar unos dias á Madrid para descansar, y el diablo hizo que tropezáramos á un fraile, á quien le desocupamos las alforjas, donde llevaba veintitres mil reales en monedas de oro (1).

»En seguida nos vinimos al Pardo, y allí repartimos á puñados lo que habíamos recogido, dirigiéndonos luego á Madrid, como habíamos pensado.

»Aquí me separé de ellos, y á la verdad que siento no haberles encontrado despues.

»Eran unos valientes!»

---

(1) Declaraciones de Jumilla y Arias, pieza 1.<sup>a</sup>, folios 34 al 45 y 111 al 132.



D. Pedro no pudo contener su alegría, y llenando los vasos, brindó por las futuras hazañas del capitán Arias, con lo cual se retiraron, prometiéndose unos á otros ayuda y proteccion.

---

Despues de esta reunion, celebraron otra, á que no asistieron Dominguez ni Jumilla, en la que acordaron salir al *trabajo* el Mártes Santo á las seis de la mañana, ó sea el 4 de Abril de 1800.

El mismo dia fué Dominguez en busca de Horcasitas y de D. Diego del Campo para continuar sus investigaciones; y Jumilla, que habia procurado enterarse del acuerdo tomado en la última reunion, salió en busca de Arias, á quien encontró fuera de la puerta de San Vicente preparando la escopeta.

Cuando Arias vió á D. Cayetano, se sorprendió algun tanto, y le preguntó:

—Adónde vas por aquí?

—Á buscarte, le contestó Jumilla.

—Y para qué?

—Para que me digas lo que habeis acordado en la última reunion.

—Pues es bien sencillo: que hoy mismo nos *echamos al camino*, porque la justicia anda suelta y no queremos que nos atrape.

—Bien pensado! Así como así, algun dia teníamos que empezar.....

—Segun eso, tú estás dispuesto á seguirme, ¿no es verdad?

—Bien quisiera, pero no tengo más ropa que la puesta, y para eso era preciso.....

—Qué?

—Prevenirme, como tú habrás hecho.

—Si no es más que eso, yo tengo para tí ropa, dinero y todo lo que te haga falta.

—En ese caso.....

—Adelante y fuera *canguelo!* Vamos á Castilla, que allí nos espera la gran vida.

Jumilla y Arias emprendieron la marcha.

¿Cuál habia sido el pensamiento de D. Cayetano Sanz Jumilla, al unirse á D. Pedro Dominguez, para descubrir y delatar á José Arias y consortes?

¿Cuál era el que abrigaba en aquel momento, olvidando á su esposa?

Primeramente le vemos en relaciones con una mujer perdida, y luégo le encontramos falsificando una fe de casamiento para esa misma mujer con José Arias.

Despues asiste á las reuniones que tenian los bandidos, y no se atreve á delatarlos, por más que así lo habia prometido á Dominguez.

Más tarde procura saber el acuerdo que habian tomado los ladrones en su última reunion, y en vez de avisar á su amigo D. Pedro, corre en busca de Arias, y se decide á partir con él.

Tambien le hemos visto aconsejar á la novia de Arias para que no siga á éste, pintándole un porvenir triste y desconsolador, y luégo se asocia al mismo Arias para ayudarle en sus criminales empresas.

Ya no es posible dudar.

Jumilla está enamorado.

Pero de quién?

De una mujer indigna, que vendia sus caricias á un ladron.

Si así no fuese, Jumilla no se hubiera separado de D. Pedro, ni hubiera seguido á José Arias, abandonando á su mujer.

Desgraciado!

Comprendió, sin duda, que el objeto de su amor habia de estar donde estuviese Arias, y tenía precision de vivir á su lado, respirar el mismo aire, verle, hablarle, y quizá mendigar una caricia doblemente criminal.

No pudo ser otro el pensamiento de Jumilla al aceptar las ofertas del bandido, porque jamás habia faltado á los deberes de ciudadano y de padre de familia.

En una palabra, Jumilla no estaba envilecido.

Y así lo debió comprender el señor Alcalde de Casa y Córte D. José Navarro y Vidal, cuando le puso en libertad á los veinticinco dias de su prision y de acuerdo con el Excmo Sr. Gobernador del Consejo.

Sin embargo, el auto no está motivado; y por consiguiente la inocencia del Jumilla no está justificada. Seamos lógicos.

Veamos ahora si el presentimiento de Jumilla, respecto de la Andrea, era fundado.

Dos leguas llevarian andadas cuando encontraron dos carros, en uno de los cuales iba la referida mujer.

Arias se dirigió en seguida al carretero y le pidió

pasaje para Jumilla, lo cual era prueba de que estaba de acuerdo con él.

El infeliz D. Cayetano aceptó, como era natural, y continuaron la marcha hasta Valladolid, donde fueron presos, como ya saben nuestros lectores, porque D. Pedro Dominguez, viendo que se iba á escapar la mejor pieza, dió parte en seguida.

Prolijo sería continuar relatando, uno por uno, todos los episodios de este voluminoso proceso, por cuya razon nos limitaremos á consignar las confesiones de José Hernandez y José Arias, porque ellas solas bastan para formar una idea exacta de la gravedad de los delitos cometidos por ellos, con el auxilio y cooperacion de los demas procesados.

Estos fueron veinticinco, número harto excesivo á la verdad para citar ó consignar todas sus declaraciones, aparte de que no ofrecen novedad ni atractivo, por ser todas de la misma índole é idénticas en la exposicion de los hechos.

Por otra parte los veinticinco procesados, al comenzar esta causa, quedaron reducidos á los ocho que figuran en la sentencia, cuyos nombres son los mismos que dejamos consignados en la cabeza de este proceso.

Oigamos, pues, á José Hernandez.

«Requerido por el señor juez para que confiese si es cierto que se llama José Hernandez (a) el Manco, conocido por Melchor, natural del lugar de Beniajan, en la provincia de Murcia, de ejercicio carretero de bueyes, y de treinta y dos años de edad, dijo ser cierta la pregunta.

»Que confiese si es cierto se halla preso en la Cárcel de Córte desde el dia 13 de Febrero de 1800, por los robos cometidos en compañía de otros en las tardes del 3 y 6 del mes de Enero anterior, en la inmediacion de la villa de Las Rozas y en el portazgo y ventorrillo de Villaverde, camino de Aranjuez, en cuyas dos ocasiones él y sus compañeros iban armados con escopetas, pistolas y palos, deteniendo, atando y robando á várias personas considerables cantidades de dinero y alhajas, y herido gravemente en la cabeza á un arriero de los que fueron robados junto á Las Rozas, contestó:—Que es cierto el cargo que se le hace, añadiendo que habia faltado á la verdad en sus declaraciones anteriores, cuya advertencia hacía en descargo de su falta, menos en la parte que se refiere á la herida del arriero, porque ésta se la hizo Alonso Hirado.

»Que confiese si es cierto que fué el principal autor de dichos robos, convocando á sus compañeros en la habitacion de Brígida Bernal, aconsejando á dos de ellos que no se marchasen á su pueblo hasta despues de haber hecho los robos, y que si fué el que detuvo el coche de colleras en el camino de Aranjuez disparando un tiro, dijo:—No ser cierto el cargo que se le hacía sobre la detencion del coche, y que respecto á la herida causada al arriero, junto á Las Rozas, se afirma en lo que tiene dicho; que no fué él quien se la infirió, sino el Alonso Hirado (a) el Padre Eterno, que, al ver á dicho arriero agarrado con el que confiesa, le dió un palo en la cabeza.

»Reconvenido por su negativa, por estar probado

que el confesante y uno de sus compañeros practicaron la particion por sí solos de parte del dinero robado en las dos ocasiones, hallándose en la habitacion de la Brígida Bernal, y que se quedaron ambos con mayor cantidad, distribuyendo entre sí las demas alhajas, relojes, armas y efectos, guardándose él los dos cachorrillos ingleses que robaron junto á Las Rozas á los dos caballeros que iban en el coche que detuvieron, confirmándose más y más esta reconvencion, por haberse quedado con mayor suma de dinero, del que, á presencia de testigos, entregó dos onzas y media y un escudo de á cuatro duros, todo en oro, á Catalina García, tabernera de la calle de San Anton, pues en e-  
mero hecho de negar lo referido, se da por convicto y confeso, por resultar completamente justificado; á lo que se agrega que el confesante, no tan sólo es reo principal de dichos robos, sino tambien la manifestacion que hizo á varios sujetos de haber hecho otros, afirmando con el dicho de que salió de su pueblo con la capa al hombro, y llegó á esta córte con veinticinco doblones, como tambien el haber hecho otro robo camino de Alcalá á un arriero, quitándole más de 500 reales y dejándole atado, marchándose despues á la referida ciudad de Alcalá de Henares para dormir, como lo hizo, en casa de una mujer, con quien el confesante tenía amistad, y por la qué le causaron las heridas en la calle de San Anton de esta córte, incitando despues al referido Alonso y otro compañero para que fuesen á ejecutar otros robos, de todo lo cual resulta que el confesante ha sido un ladron famoso, que no se ha ocupa-



do de muchos años á esta parte en otra cosa que en saltar caminos, por lo que se le apercibe de nuevo para que confiese y diga la verdad sobre todos y cada uno de los particulares de esta reconvencion, dijo:— Que es incierto el hecho que se le atribuye cuando salió de su pueblo; que tambien lo es que él se quedase con los cachorrillos; que la entrega de las dos onzas y media y un escudito á la tabernera de la calle de San Anton es cierta; pero que este dinero lo ganó jugando al cané en la puerta de Santa Bárbara, y que si ha negado hasta ahora dicha entrega, fué por temor de que le embargasen aquella cantidad; que el reparto hecho en casa de la Brígida lo hizo con toda legalidad; que, aunque es cierto el robo ejecutado al arriero en el camino de Alcalá, no fué él solo el que lo hizo, pues recogió únicamente cien reales que gastó en comer con sus compañeros; que es incierto que el confesante tuviese amistad con la mujer que se dice, pues si bien es cierto que pasó á dicho Alcalá, fué para verificar otro robo; que igualmente es incierto que el confesante convocase ni detuviese á nadie para hacer robos, pues todos los que le habian acompañado á ejecutarlos eran tanto como él, y últimamente es falso que el confesante llevase la voz y fuese cabeza de la cuadrilla.»

De esta manera terminó su confesion José Hernandez Arce, que, comprobada con sus declaraciones insertas á los folios 169 vuelto hasta el 172, 173 vuelto hasta el 176, 207 hasta el 212, y la ratificacion que obra al folio 234, con los careos del 236 vuelto, 237 y siguiente, y la declaracion del 241, resulta: que José

Hernandez (a) el Manco era un ladron como los demas con quienes se reunia, circunstancia que hemos tenido presente al examinar la sentencia.

Pasemos ahora á la confesion de José Arias, consorte del anterior.

«Requerido á su vez el citado reo por el señor Alcalde de Casa y Córte D. José Navarro y Vidal, para que confiese cómo es verdad que se llama José Arias, de 34 años, soltero, labrador, natural de Cerecinos de los Barrios, en Castilla la Vieja, residente en esta córte, con puesto de verduras en la Red de San Luis, y habitante en la calle de la Palma baja, núm. 11, cuarto interior, dijo ser cierto el contenido de la pregunta.

»Que confiese si lo es asimismo que fué preso el Sábado Santo, 12 de Abril, por un señor alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid, y á la entrada de dicha ciudad, en compañía de Andrea Barragan, Juana Fernandez Radal y D. Cayetano Sanz Jumilla, por haber ejecutado varios robos en las inmediaciones de esta córte, dijo ser cierto que su prision ha sido en la forma que se dice, y por los robos y conatos de otros que tiene declarados.

»Que confiese cuáles y cuántos robos ha ejecutado y en qué cantidad, dijo: No haber hecho más que los declarados anteriormente, junto á Las Rozas y en el camino de Aranjuez.

»Reconvenido por decir que no habia hecho más robos que los indicados, cuando de las declaraciones de

D. Pedro Dominguez y D. Cayetano Sanz Jumilla resulta que ha ejecutado otros en el camino de Castilla, en uno de los cuales ató con sus compañeros cuanta gente pasó desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, quitándoles cuanto llevaban, y que en el mismo dia robó á un fraile 23.000 rs. en oro, dijo: Que es falso el cargo y reconvencion que se le hace.

»Vuelto á reconvenir por insistir en su negativa, cuando resulta de las causas formadas á algunos de sus compañeros, y que se hallan acumuladas á ésta, que en 14 de Enero anterior robaron á varios arrieros en el camino real junto al puente de Peregrinos, dijo: Que tambien es ajena de verdad esta reconvencion.

»Requerido otra vez para que confiese si en los robos de la venta de Pesadillas, y en el camino de la venta del Cerro, amenazaron de muerte á los robados, dijo: Que no hicieron más amenazas que decirles que no se moviesen y entregasen cuanto llevaban, añadiendo, únicamente por meterles miedo, que si se movian los habian de matar.

»Reconvenido por afirmar que no habia hecho más amenazas, cuando de las justificaciones hechas resulta que en la venta de Pesadilla dispararon un tiro á uno de los sujetos que habia en ella, dijo: Que ni ha hecho ni visto hacer semejantes amenazas.

»Que confiese si ha sido preso ó procesado alguna otra vez, dijo: Que lo fué en otra ocasion, llevándole á la Cárcel de Villa, de donde salió sentenciado por el Rey al Fijo de Orán, por haber desertado del regimiento de dragones de la Reina en que servía.

»Reconvenido por negar haber sido preso en otra ocasion que la indicada, cuando resulta de esta causa haber dicho en su declaracion que se habia fugado del cuartelillo de Cartajena y de la Cárcel de la Carolina, dijo: No ser cierto el cargo que se le hacía, y sin duda alguna era supuesta dicha declaracion por persona que le quiere mal.»

Terminada así la confesion de este reo, y consultadas sus declaraciones de los folios 111 y 303, resulta: que José Arias fué, como el anterior, un ladron avezado á este género de vida, y con la sagacidad suficiente para evadir toda criminalidad, sin que podamos establecer diferencias notables entre este y el anterior, así como entre sus demas cómplices procesados con ellos.

Bien quisiéramos no tener que hacer cargos al tribunal que sentenció á los dos reos anteriores á la pena de muerte; pero no podemos prescindir de llamar la atencion de nuestros lectores sobre la sentencia que insertamos á continuacion, donde, como decimos ántes, no aparecen penados más que ocho de los veinticinco individuos que con ellos fueron procesados.

#### «SENTENCIA.

En la causa seguida por el fiscal de S. M. contra *José Arias*, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Cercininos de los Barrios, en Castilla la Vieja; *José Hernandez*, conocido por el Manco, de treinta y un años, casado, de oficio carretero y natural del lugar de Beniajan, reino de Murcia; *Francisco Celedonio Sanchez*,

de cuarenta y nueve años, casado y natural de la villa del Prado; *Francisco Fijo*, de diez y nueve años, soltero, jornalero y natural de Astorga; *Juan Antonio García*, de treinta y cuatro años, casado, natural de esta córte, de oficio cordonero; *Francisco Cañicero*, de veintisiete años, natural de Martin Muñoz, en Castilla la Vieja, peon de albañil; *D. Diego del Campo*, de treinta y dos años, soltero, natural de la ciudad de Alhama, sin oficio ni ocupacion, y *D. Lorenzo Ventura de Horcasitas*, de treinta y seis años, soltero, pilotin de buques mercantes y natural de Castro-Urdiales: = todos estos ocho reos presos; y contra *Pedro Suarez y Agustin Rodriguez*, reos ausentes, = sobre diferentes robos en caminos, ejecutados en cuadrilla con violencia, amenazas y armas de fuego, y otro robo de un baul con dinero y ropas de la cochera del conde de Guzman, á cuyos delitos se agrega otra causa que se siguió separadamente en la Sala contra los mismos José Arias, José Hernandez, Francisco Celedonio Sanchez y otros co-reos sobre iguales robos en los caminos reales inmediatos á esta córte, sobre los que recayó el acuerdo definitivo de la Sala de 16 de Octubre de 1801, por el cual se condenó á José Hernandez á la pena de doscientos azotes y diez años de presidio en el de Puerto-Cabello ú otro semejante en América, con retencion; á José Arias á seis años á uno de los presidios de África, y á Francisco Celedonio Sanchez por otros dos á igual presidio, con prevencion de que se les mantuviera recargados por la causa presente, en la cual el señor fiscal usase de su derecho. = Habiéndose sustanciado la pre-

sente causa por todos los trámites del derecho, y dado cuenta de ella el relator Heredia, estando presentes los defensores de los reos = SE CONDENA á *José Arias* y *José Hernandez* en la pena de muerte de horca; = á *Francisco Celedonio Sanchez*, *Francisco Fijo* y *Juan Antonio García* á cada uno en la pena de doscientos azotes y en diez años de presidio, con aplicacion del primero á las islas Filipinas, con calidad de retencion; el segundo á Puerto-Velo y el tercero á Puerto-Cabello; á *Francisco Cañicero* se le condena á cuatro años de arsenales; á *D. Diego del Campo* y á *D. Lorenzo Ventura de Horcasitas* se les condena en ocho años de presidio; al primero en Puerto-Rico y al segundo en Cartagena de Indias. = *Se condena* asimismo á los cinco primeros á restituir el importe de los robos que contra cada uno de ellos respectivamente resulta y en las costas, pagando *Francisco Cañicero* las suyas, y *se condena* á *D. Diego del Campo* y *D. Lorenzo Ventura de Horcasitas* á que restituyan igualmente el valor del baul, ropas y dinero que sustrajeron de la cochera del conde de Guzman, y en sus respectivas costas; y en cuanto á los reos ausentes *Pedro Suarez* y *Agustin Rodriguez*, se continúen las diligencias más activas y eficaces para lograr su captura, y verificada se sustancie nuevamente con ellos en su presencia esta causa, oyéndoles todas sus legítimas defensas. = Y esta sentencia se ha consultado con S. M. y quedó enterado, segun real órden comunicada por el Sr. Gobernador del Consejo, con fecha 24 del corriente. = Escariche.»

---



Prévias las oportunas notificaciones, fueron puestos en capilla los dos reos condenados á muerte, sufriendo ésta el 27 de Mayo de 1803, segun aparece de la siguiente diligencia de ejecucion:

«Doy fe: Que hoy, dia de la fecha, siendo las once y media de la mañana, Antonio Sastre, ejecutor de la justicia, concurrió á la Real Cárcel de esta córte, y se entregó de José Hernandez, conocido por el Manco, y José Arias, reos presos en ella y sentenciados por la Sala á la pena ordinaria de muerte de horca, y con el auxilio de tropa de infantería y caballería de la guarnicion de esta plaza, asistencia de ocho alguaciles en traje de golilla, y de mí el escribano oficial de la misma Sala, se trasladaron dichos reos con la correspondiente separacion desde las capillas en que se hallaban al pórtico de dicha Real Cárcel, y en él los montó á cada uno en su borrico y removiό á la Plaza Mayor en la forma acostumbrada, en la que se hallaba dispuesto el cadalso en que deben sufrir la pena á que están condenados; y con efecto; dicho ejecutor los subió á él, y habiéndolos introducido á cada uno con separacion, sin ser visto uno de otro, dos cuerdas de cáñamo en el cuello, y arrojándose con ellos al aire, los dejó pendientes de dicho cadalso y quedaron al parecer cadáveres, siendo las doce y cuarto dadas, y cumplida la citada sentencia, habiendo precedido á la ejecucion de ella los correspondientes pregones.—Y para que conste, lo pongo por diligencia que firmo en Madrid á 27 de Mayo de 1803.—Vicente de Graven-vos.»

---

Hemos terminado el exámen que nos propusimos hacer de este proceso, y aunque descrito á grandes rasgos, habrá podido apreciar el lector su verdadera importancia.

No vamos ahora á censurar la conducta de los jueces que entendieron en él, porque hemos visto en su tramitacion y sustanciacion una energía y una fuerza de voluntad asombrosas.

Lo que sí nos detendremos á examinar es la sentencia.

En ella se condena á la pena de horca á dos hombres, cuyos delitos fueron iguales á los de sus cómplices.

Todos ellos robaron y todos ellos maltrataron á los infelices á quienes sorprendian.

Unos y otros habian sido criminales ántes de reunirse.

Unos y otros se hallaban dispuestos á continuar siéndolo.

¿Por qué José Hernandez y José Arias fueron sentenciados á la pena capital y no lo fueron asimismo sus cómplices?

Qué hicieron aquéllos que no hicieran éstos?

Aunque ponemos en tortura nuestra imaginacion y leemos una y otra vez las declaraciones de todos y cada uno de ellos, no encontramos diferencia notable, diferencia punible.

Bueno que á D. Cayetano Sanz Jumilla se le eximiese de toda responsabilidad por no resultar contra él otra cosa que una falsificacion sin consecuencias;

Bueno que no se privase de la vida á los veintitres procesados con Hernandez y Arias (1);

Bueno que de todos éstos sólo quedasen ocho sujetos á responsabilidad criminal;

Bueno que se pasara por alto que los diez y siete á quienes se eliminó habian sido ya procesados por delitos de la misma índole;

Bueno que la Sala de Alcaldes de Casa y Córte se mostrase compasiva para con estos diez y siete y un poco benigna para con los seis restantes:

Pero malo, torpe, inicuo, el señalar dos para que sirviesen de ejemplo á sus cómplices y á la sociedad, como se pretendia en aquella época y se ha pretendido y pretende despues, para mengua y baldon de la humanidad entera.

Si avezados al crimen estaban Hernandez y Arias, no lo estaban ménos sus cómplices.

Todos, sin excepcion, eran reincidentes, y muchos de ellos habian sido ya procesados y sentenciados á la pena de azotes y presidio.

Véase la causa original que se conserva en la seccion especial del Archivo de la Audiencia de Madrid, y se hallará comprobada esta verdad.

Por último, Arias y Hernandez eran hombres sin instruccion, y D. Diego del Campo, D. Lorenzo Ven-

---

(1) No hemos consignado á la cabeza de este proceso más que los ocho nombres que constan en la sentencia, porque los restantes, hasta los 25 procesados con ellos, fueron eliminados ántes de terminarse el sumario.

tura de Horcasitas y otros de sus cómplices tenían la suficiente para no igualarse con el vulgo.

No la indignacion, no el afan de censurar nos ha movido á examinar la sentencia.

Ha sido la falta de equidad que se nota en ella, puesto que sólo destaca la idea de matar á los que aparecian como jefes, sin duda para *matar* la direccion; ¡como si aquellos de sus cómplices á quienes se libraba de la muerte no pudiesen reemplazarles!

Pero hay más: si la legislacion criminal de aquella época no exigia que los jueces fundasen las sentencias, lo cual era un mal, cuyos terribles efectos redundaban siempre en perjuicio de los procesados, los tribunales superiores debieron evitarlos, procurando con su ilustracion que la sociedad no presenciara tantas y tan repetidas veces el repugnante espectáculo que ofrecian las llamadas justicias prevenidas y autorizadas por el legislador.

Vamos á terminar este humilde, aunque severo trabajo, lamentando que á los tres años de comenzado el sumario se levantase el cadalso para extrangular á dos hombres, que tenían tanto derecho á la vida como el último de sus cómplices y el primero de sus jueces.

---

Á pocos dias de ejecutada la sentencia, un hombre, de mediana estatura, decentemente vestido, y como de 25 á 30 años, salia de Madrid para la Carolina, provincia de Jaen, adonde iba á disfrutar algunos meses

de licencia, como teniente de la compañía suelta de Castilla.

Este hombre era el delator D. Pedro Dominguez.

---

## IV.

## NICOLAS GALAN.

## HOMICIDIO.

Hé aquí otro de los desgraciados, cuya muerte presenció el pueblo de Madrid con la fria indiferencia á que le habian acostumbrado los gobiernos absolutos, estimulados por el *Santo Oficio* con sus llamados *autos de fe*.

Juzgado por la autoridad militar, y sentenciado en consejo de guerra á ser pasado por las armas, fué puesto en capilla Nicolas Galan, en el cuartel que en aquella época habia en la plazuela de Afligidos, para ser ejecutado el 1.º de Setiembre de 1803.

Pocas son las noticias que hemos podido adquirir acerca de este desgraciado, y sin embargo son las suficientes para lamentar su desastroso fin.

La *suerte* le habia hecho soldado.

Ella le obligó á cambiar el traje de ciudadano por el uniforme del militar, arrancándole del hogar doméstico para llevarle á un cuartel.

¡De nada sirvieron los lamentos de la madre, de nada el grito santo de humanidad!

¡La *suerte* estaba echada, y el hijo debia abandonar

á la madre, en cuyo regazo aprendió á *no querer para otro lo que no queria para sí!*

¡Máxima sublime, desconocida en las regiones del poder!

¡Precepto divino, cuyo inmenso valor han negado y niegan todos los legisladores, porque los pueblos no han sabido hasta ahora hacérselo comprender!

¡Cuando esto suceda, los hombres todos volverán á ser hermanos!

¡Esperemos, pero nó en la inaccion; ayudemos al siglo, ayudemos á la idea!

¡Entretanto, dejemos que las madres lloren la pérdida de sus hijos, y que sus lágrimas hagan rebosar el piélago inmenso de la indignacion social, para ahogar despues en él á los déspotas!

La madre de Nicolas Galan ya vertió las suyas!

¡Cumplamos ahora nuestro deber para con ella, tributándole un recuerdo de gratitud por su sacrificio!

Era el mes de Agosto de 1803.

Por la ronda de Atocha caminaban dos hombres.

Ambos eran soldados.

El uno iba cabizbajo y silencioso.—Era Nicolas Galan.

El otro era un miñon, cuyo resuelto y precipitado andar contrastaba admirablemente con el acompasado y lento del Nicolas.

Éste se detuvo un momento, y preguntó á su compañero: